



CONTRATO N° 157 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2024-GRJ-CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN, CON CUI N° 2344695

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN, CON CUI N° 2344695**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el **Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín**, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJUNIN/GR**, de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte el **CONSORCIO AZAPA**, con RUC N° 20612850349, debidamente representado por su representante legal común Sr. **WALTER RAYF TOMAS RIVERA**, con DNI N° 46743410; integrado por el Sr. **ORDOÑEZ PEREZ GINO GABRIEL (30%)** con RUC N° 10431396543, con domicilio legal en el Jr. San Cristóbal N° 220 – El Tambo – Huancayo -Junín; y el Sr. **OLIVAS HIDALGO HEBEL (70%)** con RUC N° 10430940533, con domicilio legal común en el **Psje. San Antonio N° 188, Piso 10, Of. 1001 – Huancayo - Huncayo - Junín**, con dirección electrónica válida: consorcioapaza@yahoo.com y celular: 996484808, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 1574-2024-GRJ/GRI-SGE**, de fecha **29/04/2024**, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Gerencia de Estudios**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN, CON CUI N° 2344695**, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 02 de julio de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2024-GRJ-CS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN, CON CUI N° 2344695**, **CONSORCIO AZAPA**, con RUC N° 20612850349, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 03 de julio de 2024.

Mediante **CARTA N° 001-2024-CA**, de fecha 10 de julio de 2024, el **CONSORCIO AZAPA**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.



CRAF	
DOC. N°	9073236
EXP. N°	5539221



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN, CON CUI N° 2344695**, conforme las Bases Integradas, Propuesta Técnica y Económica y Documentos presentados para la suscripción del contrato.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

JEFE DE PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRES : MARLON CHRISTIAN GUTIERREZ GUERRERO
DNI N° : 43369001
PROFESIÓN : INGENIERO SANITARIO
REGISTRO DE MATRÍCULA : 155789

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

APELLIDOS Y NOMBRES : HEBEL OLIVAS HIDALGO
DNI N° : 43094053
PROFESIÓN : INGENIERO SANITARIO
REGISTRO DE MATRÍCULA : 144823

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO
DNI N° : 41431742
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 112256

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO:

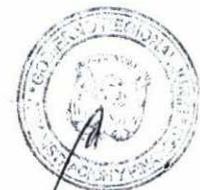
APELLIDOS Y NOMBRES : CARLOS GABRIEL SILVA VASQUEZ
DNI N° : 43127690
PROFESIÓN : INGENIERO SANITARIO
REGISTRO DE MATRÍCULA : 127124

ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNICA:

APELLIDOS Y NOMBRES : GINO GABRIEL ORDOÑEZ PEREZ
DNI N° : 43139654
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 112747

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

N.º	CARGO	ACTIVIDADES
1	Jefe de proyecto	Las funciones del Jefe de Proyecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 188° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. <ul style="list-style-type: none"> Ser responsable directo de la elaboración y/o formulación de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la elaboración del estudio. Elaborar conjuntamente con los Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores del estudio.



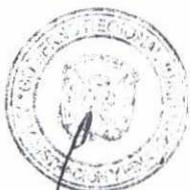

 Walter Rey Tomas Rivera
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSEJO CONTRATAPAPA



2	Especialista en sistemas de agua potable y alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
3	Especialista en sistemas de agua potable	<ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
4	Especialista en sistemas de alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
5	Especialista en mecánica de suelos y geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

RELACION DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MINIMO		
ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
01	COMPUTADORAS DE ESCITORIO Y/O LAPTOP	2
02	FOTOCOPIADORA, MULTIUSO CON FOTOCOPIADORA A BLANCO Y A COLORES	1
03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1



Walter Ray Tomas Rivera
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO AZAPA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

04	PLOTTER, IMPRESIONES EN A0 Y/O A1, IMPRESIONES A N/N Y A COLORES	1
05	NIVEL FOTOGRAFICO	1
06	CAMIONETA 4 x 4	1

1.1. ACTIVIDADES:

El conjunto de actividades y acciones que realizará el consultor para la Elaboración del Expediente Técnico, se enmarca en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en los reglamentos técnicos y normas técnicas aplicables a la materia de la inversión.

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar - sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos presentados, de la idoneidad de los profesionales propuestos, así como del cumplimiento de la programación de las metas previstas y la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato de Consultoría.

La Elaboración del Expediente Técnico se debe sustentar en la recopilación de información de fuente primaria y análisis de ingeniería básica, entre otros, que permitan elaborar un diagnóstico preciso de la situación actual en el área de influencia del proyecto, así como el adecuado dimensionamiento de las alternativas de solución y una prolija evaluación social de las mismas, siendo necesario para todo ello, los siguientes grupos de actividades:

Las actividades a ejecutar por el Consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

ETAPA	ACCIONES Y/O COMPONENTES según el ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
ETAPA 03	Acción 1.4: Ampliación de la línea de Distribución
	Acción 1.5: Conexiones Domiciliarias y micro medición
	Acción 2.1: Ampliación de Red de Alcantarillado y Construcción de Buzones
	Acción 3.1: Aplicación de talleres de Educación Sanitaria

1. Índice de contenido mínimo de la elaboración de expediente
2. Memoria descriptiva
3. Cronograma de actividades para la Ejecución de los estudios calendarizado tomando como base la fecha de inicio de los servicios, especificando plazos, los controles calendarizados, ensayos calendarizados que demandará el desarrollo de cada una de las especialidades.
4. Revisión de la Información proporcionada por la Entidad
5. Inspección y Trabajo de Campo
6. Coordinación con Áreas de Sedam
7. Gestiones y Trámites ante otras entidades o Empresas
8. Evaluación y Diagnóstico del Sistema Existente.
9. Estudio Topográfico Digital
10. Estudio de Interferencias
11. Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia
 - a. Generalidades.
 - b. Ensayo de Laboratorio.
 - c. Condiciones Específicas
12. Estudio de Vulnerabilidad y Análisis de Riesgo de Desastres.
13. Informe de Sitios y Evidencias Arqueológicas
 - a. En caso de Estructuras preexistentes
 - i. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)







Walter Ray Jimas Rivera
 REPRESENTANTE CONSULTORA
 CONSORCIO AZAPA



- b. EN caso de existir evidencia arqueológica en zonas del proyecto
 - i. Proyecto de Evaluación Arqueológica con Excavaciones (PEA)
- 14. Diseño de los sistemas de Agua potable y Alcantarillado
- 15. Datos Básicos de Diseño
 - a. Dotación y Caudales de diseño
 - b. Demanda y Oferta
- 16. Diseño del Sistema de Agua Potable
 - a. Alcance
 - b. Calculo hidráulico – Modelamiento hidráulico
- 17. Diseño del Sistema de Alcantarillado
 - a. Alcance
 - b. Calculo Hidráulico – Modelamiento Hidráulico
- 18. Estudio de Transito
- 19. Ficha Técnica Ambiental – FTA
- 20. Certificado de Compatibilidad para Proyectos en Áreas Protegidas – SERNANP
- 21. Estudio de Seguridad E Higiene Ocupacional
 - a. Generalidades
 - b. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional
 - c. Presupuesto del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional
- 22. Procedimiento Constructivo
- 23. Manual de Operación y Mantenimiento
- 24. Especificaciones Técnicas Propias de la Obra (Equipos, Tuberías, Válvulas, Accesorios y Otros)
- 25. Planos
- 26. Metrados y Presupuestos
- 27. Programación de Obras
- 28. Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- 29. Estudio de Aplicación de Talleres de Educación Sanitaria
- 30. Modificaciones en la Fase de Ejecución de Inversiones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 31. Otra Documentación que se requiera para su Aprobación y Ejecución del Proyecto de Inversión.



1.2. PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del expediente deberá considerar los lineamientos generales del Gobierno Regional de Junín, en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector Vivienda / Saneamiento (MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO).

1.3. INFORME QUE DEBERA SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

1.3.1. ENTREGABLES A PRESENTAR

1.3.1.1. PRIMER ENTREGABLE

Presentación de los Items: **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, Y 08**, del CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

CONTENIDO DEL 1ER ENTREGABLE

0 - ÍNDICE


 Walter Ray Tomas Rivera
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO ALAPA



01 - MEMORIA DESCRIPTIVA
02 - EVALUACION Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA EXISTENTE
03- ESTUDIO TOPOGRÁFICO
04 - ESTUDIO DE INTERFERENCIAS
05 - ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA
06 - ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA / HIDROLÓGICO / HIDROGEOLÓGICO
07 - ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (INCLUYE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD)
08. INFORME DE SITIOS Y EVIDENCIAS ARQUEOLOGICAS

1.3.1.2. SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación de los ítems: 09, 10, 11, 12, 19, 20 y 21, del CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

CONTENIDO DEL 2DO ENTREGABLE

0 - ÍNDICE
09 - DOCUMENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y/O DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL PREDIO
10 - DATOS BASICOS DE DISEÑO
10.1 - DOTACION Y CAUDALES DE DISEÑO
10.2 - DEMANDA Y OFERTA
11 - DISEÑO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
11.1 - ALCANCE
11.2 - CALCULO HIDRAULICO-MODELAMIENTO HIDRAULICO
12 - DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
12.1 - ALCANCE
12.2 - CALCULO HIDRAULICO-MODELAMIENTO HIDRAULICO
19 - PLANOS
19.1-Planos generales
19.2-Planos de sistema de agua potable
19.3-Planos de sistema de alcantarillado
19.4-Plano de detalles
19.5-Otros planos necesarios para la ejecución de proyecto
20 - METRADOS
20.1 - Metrados del Sistema de Agua
20.2 - Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
20.3 - Metrados del Sistema de Alcantarillado
21 - PRESUPUESTO DE OBRA




 Walter Ramos Rivera
 REPRESENTANTE LEGISLATIVO
 CONSORCIO AZAPA



21.1 - Presupuesto Resumen - COMPONENTE OBLIGATORIO
21.2 - Presupuesto del Sistema de Agua (Incluye ACU)
21.3 - Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas (Incluye ACU)
21.4 - Presupuesto del Sistema de Alcantarillado (Incluye ACU)
21.5 - Presupuesto del Componente Social (Incluye ACU)
21.6 - Otras partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra
21.7 - Desagregado de costos indirectos - COMPONENTE OBLIGATORIO
21.8 - Fórmula (s) Polinómica (s) - COMPONENTE OBLIGATORIO
21.9 - Cotizaciones - COMPONENTE OBLIGATORIO

1.3.1.3. **TERCER ENTREGABLE**

Presentación del CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSOLIDADO en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido). Y documentos Anexos.

CONTENIDO DEL 3ER ENTREGABLE

CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

0 - ÍNDICE GENERAL
01 - MEMORIA DESCRIPTIVA - COMPONENTE OBLIGATORIO
02 - EVALUACION Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA EXISTENTE - COMPONENTE OBLIGATORIO
03- ESTUDIO TOPOGRÁFICO - COMPONENTE OBLIGATORIO
04 - ESTUDIO DE INTERFERENCIAS - COMPONENTE OBLIGATORIO
05 - ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA - COMPONENTE OBLIGATORIO
06 - ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA / HIDROLÓGICO / HIDROGEOLÓGICO
07 - ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (INCLUYE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD) - COMPONENTE OBLIGATORIO
08. INFORME DE SITIOS Y EVIDENCIAS ARQUEOLOGICAS
09 - DOCUMENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y/O DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL PREDIO - COMPONENTE OBLIGATORIO
10 - DATOS BASICOS DE DISEÑO
10.1 – DOTACION Y CAUDALES DE DISEÑO
10.2 – DEMANDA Y OFERTA
11 - DISEÑO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
11.1 – ALCANCE
11.2 – CALCULO HIDRAULICO-MODELAMIENTO HIDRAULICO



Walter Ray Tomas Rivera
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO AZAPA



12 - DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
12.1 - ALCANCE
12.2 - CALCULO HIDRAULICO-MODELAMIENTO HIDRAULICO
13 - ESTUDIO DE TRANSITO
14 - INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL
15 - CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD PARA PROYECTOS EN AREAS PROTEGIDAS - SERNANP
16 - ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL
17 - PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO
18 - ESPECIFICACIONES TECNICAS PROPIOS DE LA OBRA
19 - PLANOS
19.1-Planos generales
19.2-Planos de sistema de agua potable
19.3-Planos de sistema de alcantarillado
19.4-Plano de detalles
19.5-Otros planos necesarios para la ejecución de proyecto
20 - METRADOS
20.1 - Metrados del Sistema de Agua
20.2 - Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
20.3 - Metrados del Sistema de Alcantarillado
21 - PRESUPUESTO DE OBRA
21.1 - Presupuesto Resumen - COMPONENTE OBLIGATORIO
21.2 - Presupuesto del Sistema de Agua (Incluye ACU)
21.3 - Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas (Incluye ACU)
21.4 - Presupuesto del Sistema de Alcantarillado (Incluye ACU)
21.5 - Presupuesto del Componente Social (Incluye ACU)
21.6 - Otras partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra
21.7 - Desagregado de costos indirectos - COMPONENTE OBLIGATORIO
21.8 - Fórmula (s) Polinómica (s) - COMPONENTE OBLIGATORIO
21.9 - Cotizaciones - COMPONENTE OBLIGATORIO
22 - PROGRAMACIÓN DE OBRA - COMPONENTE OBLIGATORIO
23 - RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - COMPONENTE OBLIGATORIO
24 - ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA




 Waiter Ray Tomas Rivera
 REPRESENTANTE LEGISLATIVO
 CONSORCIO AZAPA



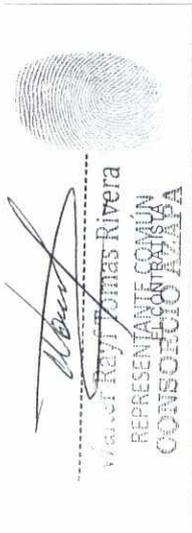
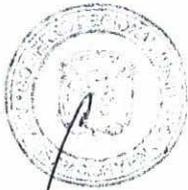
25 - CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) O SIMILAR
26 - PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE (POBLACIÓN DEMANDANTE) - COMPONENTE OBLIGATORIO
27 - DOCUMENTOS ANEXOS (MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PANEL FOTOGRÁFICO)
27.1 - Manuales de Operación y Mantenimiento - COMPONENTE OBLIGATORIO
27.2 - Panel Fotográfico - COMPONENTE OBLIGATORIO
27.3 - Informe de Sostenibilidad de los Servicios (incluye Compromiso de Operación y Mantenimiento) - COMPONENTE OBLIGATORIO
27.4 - Informe de NO Duplicidad de intervenciones anteriores - COMPONENTE OBLIGATORIO
27.5 - Resultado/Reporte de Compatibilidad del SERNANP - COMPONENTE OBLIGATORIO
27.6 - Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - COMPONENTE OBLIGATORIO
27.7 - Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obra - COMPONENTE OBLIGATORIO
27.8 - Estudio de tránsito y Plan de Desvíos
27.9 - Expediente de Media Tensión aprobado por el Concesionario de Servicio Eléctrico (DE CORRESPONDER
27.10 - Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica
27.11 - Informe Técnico de Capacidad Técnica Operativa de la Unidad Ejecutora (en el caso de PIPs por administración Directa)
27.12 - Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico de parte de la EPS (en el caso que la Unidad Ejecutora no sea la EPS)
27.13 - Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y/o alcantarillado otorgado por una EPS
27.14 - Catastro Técnico de la EPS de la zona a intervenir - incl. Plano
27.15 - Certificado de Habilidad de Ingenieros Proyectistas y/o de especialistas de la UEI - COMPONENTE OBLIGATORIO
27.16 - Formato firmado de los profesionales responsables en la elaboración del expediente técnico - COMPONENTE OBLIGATORIO
27.17 - DJ de Obtención de Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento de aguas residuales (Corresponde entidad)
27.18 - DJ de Obtención de Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento de agua de consumo humano (Corresponde entidad)
27.19 - DJ de Obtención de Autorización de vertimiento y/o reúso de aguas residuales tratadas (Corresponde entidad)
28 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
28.1 - (Ámbito Rural) Plan de Capacitación de Educación Sanitaria
28.2 - (Ámbito Rural) Plan de Capacitación de Gestión de Servicio
28.3 - (Ámbito Rural) Plan de supervisión de las actividades de componente social
28.4 - (Ámbito Rural) Prestador de servicio institucionalizado (Documentación referida a Unidad de gestión municipal u Org. Comunal)




 Walter Ray Tomas Rivera
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSEJO REGIONAL AZAPA



28.5 - (Ámbito Rural) Documentación del Área Técnica Municipal
28.6 - (Ámbito Rural) Resolución Directoral de aprobación y/o de actualización de Expediente Técnico del PNSR
28.7 - Acta de acreditación de participación e incorporación o compromiso de inclusión en el Plan Regional de Saneamiento (PRS)
28.8 - (Ámbito Pequeña Ciudad) Tener constituida una unidad de gestión municipal para la prestación de servicios de saneamiento o haber delegado su administración a un operador especializado
28.9 - (Ámbito Pequeña Ciudad) La inversión que se solicita financiar no debe pertenecer a una organización comunal que se encuentre en ámbito de prestación de una empresa prestadora pública
28.10 - (Ámbito EPS) Cuenta con plan maestro optimizado - PMO (registrado en la página web de SUNASS)
28.11 - (Ámbito EPS) La inversión que se solicita financiar debe estar incluida en el plan maestro optimizado - PMO (De no estar incluido, debe gestionar su inclusión ante la SUNASS)
28.12 - (Ámbito EPS) Cuenta con estudio tarifario (registrado en la página web de SUNASS)
28.13 - (Ámbito EPS) La inversión que se solicita financiar debe estar incluida en el estudio tarifario (de no estar incluido, debe gestionar su inclusión ante la SUNASS)
28.14 - (Ámbito EPS) Acreditar que se haya realizado sus correspondientes incrementos tarifarios previstos en la resolución de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión
28.15 - (Ámbito EPS) La inversión que se solicita financiar no debe pertenecer a una organización comunal que se encuentre en el ámbito de prestación de una empresa prestadora pública
28.16 - (Ámbito Pequeña Ciudad) Acreditar que la localidad o distrito en el que se ejecuta la inversión no se ha retirado del ámbito de una empresa prestadora pública
28.17 - (Ámbito EPS) Documento que acredite que la inversión se encuentre incorporada en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Gobierno Regional o Local, o en el PMO en el caso de Empresas Prestadoras Públicas
28.18 - (Ámbito Pequeña Ciudad) Documento que acredite y que sustente la incorporación de información en el SIAS
28.19 - (Ámbito Pequeña Ciudad) Documento en el cual la SUNASS Otorga la excepcionalidad o la incorporación a una EPS
28.20 - (Ámbito EPS) Carta de Compromiso en la que el Gerente General de la EPS pública indique que, una vez ejecutada la inversión, la administración de los servicios va a ser realizada por la EPS de saneamiento pública y no por un prestador diferente
29 - COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO - COMPONENTE OBLIGATORIO
30 - Otra Documentación que se requiera para su Aprobación y Ejecución del Proyecto de Inversión.



CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. RESUMEN EJECUTIVO

A. Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de la reformulación del expediente técnico

2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACION ACTUAL

A. Memoria descriptiva contiene: Introducción, Nombre del proyecto, Antecedentes, Objetivos, Metas físicas, Ubicación del proyecto, Número de beneficiarios directos e indirectos y área bajo riego (existente y/o



incorporada). Resumen del costo del Proyecto, Modalidad de ejecución, Plazo de ejecución y época recomendable. En caso de tratarse de un proyecto de Agua Potable y alcantarillado, se procederá conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N° 26338.

3. **SITUACION ACTUAL**

A. Situación actual contiene: Características físicas generales (clima, topografía, geología y geotecnia, hidrología, vías de acceso, etc). Características socio económicas (población beneficiada, actividad económica principal, niveles de vida, servicios básicos de la población, etc), Característica agronómicas (área agrícola aprovechada y potencial). Situación actual de la infraestructura existente (inventario). En caso de agua y alcantarillado las áreas deberán acreditarse la propiedad y/o posesión del terreno, según Ley N° 26338.

4. **INGENIERIA DEL PROYECTO**

4.1 **Planteamiento o Planeamiento Hidráulico**

A. Planeamiento hidráulico del sistema de agua y alcantarillado (Esquema hidráulico, indicando la fuente hídrica según caudal de captación disponible autorizado, características de línea de conducción, estructuras hidráulicas consideradas, módulos/área de buzones, etc.)

4.2 **Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico- Estructural**

A. Criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras hidráulicas proyectadas (Indica criterios y consideraciones establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de la normatividad vigente sobre la especialidad).

B. Diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio. (Indica procedimiento de cálculo, empleo de software que valida los b. cálculos y resultados)

4.3 **Descripción Técnica de las Obras Hidráulicas Proyectadas**

A. Estructura hidráulica proyectada (Indicando dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc)

4.4 **Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados, Relación de Insumos**

A. Presupuesto detallado de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto)

B. Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada

C. Planillas de metrados de todas las partidas presupuestadas

D. Relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos)

E. Cálculos de Flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y Flete dentro de la zona de la obra

F. Gastos generales de obra (desagregado en gastos variable y gasto fijo) y gastos generales de supervisión (desagregado)

G. Fórmula Polinómica (De acuerdo al D.S. N°011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificativos, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)

4.5 **Especificaciones Técnicas**

A. Especificaciones técnicas generales y específicas, acordes las partidas del presupuesto. Considera los siguientes ítem descripción de los trabajos, métodos de construcción, métodos de medición y condiciones de pago.

4.6 **Programación y Cronograma de Ejecución de Obra**

A. Cronograma de Ejecución Física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt).

B. Cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, indica montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente).

C. Cronograma de Adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes)




Walter Ray Tomás Rivera
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO MAFPA



4.7 Seguridad y Salud en Obra

- A. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, concordando con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

4.8 Planos a nivel constructivo

- A. Plano de ubicación donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- B. Plano Clave que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto, etc.). (Para el caso de PIP de agua potable y alcantarillado los planos deben reflejar los puntos de ubicación de los reservorios, buzones, red de distribución, cámara de rompe presión, cámara de aire, conexiones domiciliarias, etc)
- C. Planos Topográficos, que contienen la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico, (debidamente e identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84)
- D. Planos de detalle de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, obras de arte proyectadas, debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto)
- E. Planos en Planta y Perfil Longitudinal, a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección típica entre otros. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda)
- F. Planos de Secciones Transversales, a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o terciaria)
- G. Planos según especialidad; Geológicos-geotécnicos, agrológicos, hidrológico entre otros.

5. ESTUDIOS BÁSICOS

5.1 Estudio Topográfico

- A. Estudio topográfico, que contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico), para presas (descripción del levantamiento batimétrico, etc.). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, softwares empleados, etc), según corresponda
- B. Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN)
- C. Georreferenciación del proyecto está en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84)
- D. Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible)

5.2 Estudio Hidrológico

- A. Descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte
- B. Oferta hídrica disponible (Registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia); en caso de presas o similares, determina la capacidad del vaso de embalse, la producción hídrica de la cuenca respecto al eje de presa. Comparada y analiza con la libre disponibilidad o Licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso.



5.



Walter Rayf Tomas Rivera
REPRESENTANTE LEGÍTIMO
CONSORCIO AZAPA



- C. *Balance Hídrico (Oferta -Demanda), en caso de presa se deberá desarrollar la simulación extendida y operación de embalse o presas. El balance hídrico deberá considerar la disponibilidad acreditada por la autoridad de aguas.*
- D. *Estimación del caudal máximo de avenidas con metodología adecuada. (en caso de presas, embalses o similares realiza el tránsito de avenidas)*

5.3 Estudio Mecánica de Suelos y Geotécnia

- A. *Estudio de Mecánica de Suelos, describe las características geotécnicas del sistema de conducción y distribución principal, obras de arte especiales (bocatoma, reservorios, alcantarillas, etc.), según corresponda*
- B. *Resultado de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos), en caso de sistema de conducción y distribución principal.*
- C. *Planos de ubicación de calcatas, ensayos MASW, SEV, según corresponda*
- D. *Planos de ubicación de canteras de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la cantera, área, espesor, volumen (m3), rendimiento, utilidad, tratamiento.*

5.4 Estudio de Impacto Ambiental

- A. *Impactos ambientales que ocasionaría el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas*
- B. *Plan de Manejo Ambiental, incluye presupuesto del plan.*

5.5 Estudio de Riesgo y Desastres

- A. *Gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 0484-2019ª MINAGRI, de fecha 31/12/2019)*
- B. *Identifica los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. (Directiva N° 12-2017-OSCE/CD)*

5.6 Estudio Fuentes y calidad de agua

- A. *Informe de ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO, BACTEREOLÓGICO Y DE MATERIALES PESADOS SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.*

6. ESTUDIO SOCIAL

- A. *Estudio social de acuerdo al Formato 3-A de la "Guía del Componente Social"*
- B. *Documentos de sostenibilidad de acuerdo al Formato 3-A de la "Guía del Componente Social"*

7. DOCUMENTOS DE GESTION

- A. *Acreditación de Disponibilidad del Recurso Hídrico vigente, emitido por la Autoridad Nacional del Agua*
- B. *Resolución de Dirección Aprobando el IGA o documento de certificación ambiental según corresponda, emitida por la DGAAA, vigente*
- C. *Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda) y/o Documento equivalente emitido por Ministerio de Cultura.*
- D. *Documentos de Saneamiento Físico Legal, según corresponda*

1.3.2. REVISIÓN Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo del contrato, pudiendo entregarse antes del plazo establecido bajo exclusiva responsabilidad del consultor.

El consultor presentará el original del expediente técnico en formato físico y digital más 01 copia física y digital de la versión original, la cual será revisado por los evaluadores del proyecto y por la Sub Gerencia de Estudios. El archivo digital del expediente técnico original comprende sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms project, dwg, pdf entre otros).

El expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.





En caso de evidenciarse observaciones, el consultor con ocasión de la subsanación entregara 01 versión original y 01 copia del expediente técnico definitivo debidamente firmado por el consultor y especialistas, además presentara 01 cd conteniendo todo el expediente técnico definitivo original con sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms proyect y pdf).

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.

Con el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios, opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto, se tramitará la aprobación del expediente técnico que se formalizará mediante resolución gerencial.

Se dará por aprobado la elaboración del expediente técnico una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo.

1.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Una vez aprobado la elaboración del expediente técnico, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.

Se dará por consentida la Liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Arf. 170 del Reglamento, y la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado.

1.5. OBLIGACIONES DEL POSTOR

El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la elaboración de un expediente técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.

El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

El proveedor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.

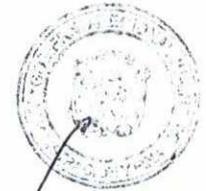
El consultor ejecutara el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.

EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 460,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA**




Walter Ray Tommas Rivera
REPRESENTANTE COMUN
CONSorcio AZAPA



MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del Entregable 1: Capítulos: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 , del <u>CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.</u>	30 % del monto contractual
2	A la presentación de la aprobación del Entregable 2: Capítulos: 09, 10, 11, 12, 19, 20 y 21 del <u>CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.</u>	30 % del monto contractual
3	A la aprobación del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín (* El consultor presentará el Tercer Entregable (Expediente Técnico Consolidado) en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).	40 % del monto contractual



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los entregables de acuerdo con lo estipulado en el ítem 6.4.1. de los Términos de Referencia.
- Informe de Aprobación del Evaluador y/o jefe de Evaluación del Expediente Técnico.
- Informe del funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Estudios, emitiendo la

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.


 Walter Ray Tomas Rivera
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO ABAPA



- conformidad de la presentación efectuada.
- Comprobante de pago
 - Resolución de Aprobación del Expediente Técnico (aplicable para el tercer pago)
 - Expediente de Media Tensión Aprobado por la entidad correspondiente (Aplica para el tercer pago – solo si es de corresponder)
 - Otro documento señalado por la entidad.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **CONSORCIO AZAPA**
- ✓ RUC N° **20612850349**
- ✓ Nombre del banco: **CONTINENTAL**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- ✓ CCI: **011-235-000100173849-99**
- ✓ Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARETA (240) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

N.º ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación de los Items: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, Y 08 , del <u>CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.</u>	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Presentación de los Items: 09, 10, 11, 12, 19, 20 y 21 , del <u>CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</u>	Hasta los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3	Presentación del <u>CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSOLIDADO</u> ; de acuerdo a los Contenidos establecidos en el ítem 6.4.1 de los Términos de Referencia.	Hasta los 240 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 46,060.00 (Cuarenta y Seis Mil Sesenta con 00/100 Soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad





del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

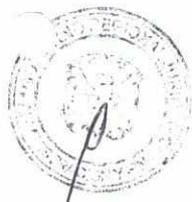
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como



Walter Rayf Tomas Rivera
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO ALGAPA



justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
3	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día de no responder	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.




 Waiter Rey Tomas Rivera
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORTIO



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).




Walker Rayf Tomas Rivera
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO ASAPA



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

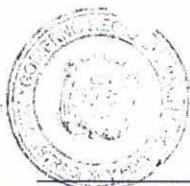
- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: Psje. San Antonio N° 188, Piso 10, Of. 1001 – Huancayo - Huncayo - Junín
- Correo Electrónico: consorcioapaza@yahoo.com
- Celular: 996484808

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 16 de julio de 2024.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y
Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"


Walter Rayf Tomas Rivera
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO AZAPA
Sr. WALTER RAYF TOMAS RIVERA
Representante Legal Común
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

14 NOV 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL